

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

12896 *Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Subdirección Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para proveer plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría profesional de Coordinador de Actividades Editoriales, convocado por Resolución de 3 de junio de 2019, en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 3 de junio de 2019, de la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía («BOE» de 13 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría profesional de Coordinador/Coordinadora de Actividades Editoriales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso selectivo se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en la página web del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, <https://www.museoreinasofia.es/museo/empleo-becas-concursos> y en el punto de acceso general <https://administracion.gob.es/>

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirectora Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo sito en la calle Santa Isabel n.º 52 de Madrid (28012) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación el plazo para interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subdirectora Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, consistente en el desarrollo por escrito de dos temas, el próximo día 16 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el Centro de Estudios del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, sito en el edificio Nouvel, entrada por ronda de Atocha, núm. 2, 28012 Madrid, acceso biblioteca.

Previo a la realización del ejercicio, se procederá delante de los aspirantes al sorteo de los cuatro temas que propondrá el Tribunal, de los que los aspirantes deberán elegir dos para su desarrollo por escrito.

Quinto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen, el cual deberá permanecer apagado durante toda la prueba.

Madrid, 2 de septiembre de 2019.–La Subdirectora Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, María Cristina Juarranz de la Fuente.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***6814**	ANTON COTILLO, JUAN IGNACIO.	4
***5945**	DIEZ PEÑACOPA, DIEGO.	4
***0829**	FERNANDEZ LIZAN, FRANCISCO JAVIER.	4
***6763**	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO.	4
***6046**	GIMENEZ SOLER, MARIA LUISA.	4
***6620**	GONZALEZ MALDINI, DANIELLA DEL ROSARIO.	3
***8293**	HERRERA VERA, MARIA DEL PRADO.	3
***2601**	LAPUENTE LUESMA, EVA.	4
***3712**	MARTINEZ GARCIA, NOELIA.	1

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***4537**	MITKOVA KOLEVA, IRINA.	4
***1479**	PADILLA MONTERO, GUIDO.	4
***9581**	PEREZ FERNANDEZ, ESTRELLA ISABEL.	4
***1974**	RODRIGUEZ ARIAS, SANTIAGO.	2
***0510**	RODRIGUEZ EL MELHEN, ANA SHEILA.	1
***0641**	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA CRISTINA.	1 y 2

Causas de exclusión:

1. No firmar la solicitud.
2. No aportar documentación requerida al no dar consentimiento para la verificación de los datos de identificación personal (Base 3.3).
3. No reunir el requisito establecido en el punto 2.1.3 de la base 2 de la convocatoria.
4. No aporta la documentación acreditativa de titulación requerida en el punto 2.1.3 de la base 2 de la convocatoria.